

**LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN CUBRIR LA NECESIDAD DEL PUESTO DE GEROCULTOR/A PARA EL CENTRO DÍA DE ALMUÑECAR DE EDIA, SLU.**

El día 5 de diciembre de 2025, se publicó en la página web de EDIA SLU la convocatoria para la contratación laboral de una persona para cubrir la necesidad del puesto de gerocultor/a para el Centro de Día de Almuñécar de EDIA, SLU.

Dicho procedimiento cumple con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia.

En las antedichas bases se establecían los requisitos que debían ostentar las personas candidatas para participar en el presente procedimiento, siendo estos:

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán reunir en el momento de presentación de los siguientes requisitos:

- Ser español, nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, o residente con permiso de trabajo en España.
- Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones, en base a Resolución de 10 de julio de 2018 por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de las personas gerocultoras:
  - a) Título de Técnico o Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril.
  - b) Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Enfermería, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.
  - c) Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Clínica, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.
  - d) Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Psiquiatría, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.
  - e) Título de Técnico o Técnica en Atención a Personas en Situación de Dependencia, establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre.
  - f) Título de Técnico o Técnica en Atención Sociosanitaria, establecido por el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo.
  - g) Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en instituciones sociales, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de homologación acompañada del título con su correspondiente traducción jurada.

- Estar en posesión del carnet de conducir.
- Acreditar experiencia demostrable de al menos 6 meses como gerocultor/a o en un puesto de categoría equivalente, desempeñando funciones de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

Así, las solicitudes se debían presentar antes del 14 diciembre de 2025 a las 23:59 hora e ir acompañadas, como requisito indispensable, de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o equivalente.
- Currículum vitae.
- Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones, en base a Resolución de 10 de julio de 2018 por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de las personas gerocultoras:
  - a) Título de Técnico o Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril.
  - b) Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Enfermería, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.
  - c) Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Clínica, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.
  - d) Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Psiquiatría, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.
  - e) Título de Técnico o Técnica en Atención a Personas en Situación de Dependencia, establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre.
  - f) Título de Técnico o Técnica en Atención Sociosanitaria, establecido por el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo.
  - g) Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en instituciones sociales, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.
- Fotocopia del carnet de conducir.
- Experiencia laboral: Contratos de trabajo e informe de vida laboral.

Asimismo, para poder ser valorados los méritos alegados referentes a la experiencia y la formación adicional a la requerida, se debía presentar junto a la solicitud, la siguiente documentación:

- Formación: Cursos acreditados mediante sus diplomas o certificaciones oficiales.
- Experiencia laboral (adicional a la requerida): contrato de trabajo y vida laboral o documentación correspondiente en el caso de personas autónomas. No se tendrá en



consideración cualquier otra documentación diferente a la que se menciona en el apartado anterior.

Igualmente, en las bases se indicaba que no se tendría en consideración ninguna otra documentación distinta de la señalada en dicho apartado.

Referido lo anterior, presentaron solicitud para la participación en la convocatoria las siguientes personas:

| <b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>       |
|---------------------------------|
| Andrea María Puentedura García  |
| Inmaculada Contreras Méndez     |
| Ines Garciolo Palacios          |
| Rosa María Franco Montes        |
| María Luisa Jiménez Galdeano    |
| Ricardo López Jiménez           |
| Manuel de Haro Rodríguez        |
| Marcelo Raul Alaminos García    |
| Bouchra Hamma Zeddouk           |
| Gloria Vaqueros Pages           |
| David García Rollano            |
| Sandra Castro Ramón             |
| María del Rocio Rodríguez Navas |
| Ismael Carazo Castillo          |
| Leocadia Puga Pérez             |

|                                |
|--------------------------------|
| Inmaculada Sánchez Barragan    |
| Natalia Ruiz Ruiz              |
| María del Carmen Martín Plata  |
| Isabel María Da Silva          |
| Verónica Tamara Sohni Moya     |
| Laura Vanesa Fernández Álvarez |
| Carmen Morcillo Medina         |
| Clara Quesada Sánchez          |
| Aurora Beza Gallardo           |
| Carmen Rivas Aragón            |
| Patricia Joya Molina           |
| Isabel Gómez Alcazar           |
| Pilar Santiago Cuenca          |
| Natalia Torres Dominguez       |
| Teresa Soriano Garciolo        |
| Lucía García Ramírez           |
| Mercedes Martín Medina         |
| Francisco López Caballero      |

Tras revisar la documentación recibida, no se procede a admitir a ninguna de las personas presentadas

Por lo tanto, se procede a **excluir** a las siguientes personas por los motivos que se reseñan más abajo:

| NOMBRE Y APELLIDOS              | MOTIVO      |
|---------------------------------|-------------|
| Andrea María Puentedura García  | 4 y 5       |
| Inmaculada Contreras Méndez     | 1, 3, 4 y 5 |
| Ines Garciolo Palacios          | 1, 3, 4 y 5 |
| Rosa María Franco Montes        | 5           |
| María Luisa Jiménez Galdeano    | 1, 2 y 5    |
| Ricardo López Jiménez           | 1, 3, 4 y 5 |
| Manuel de Haro Rodríguez        | 5           |
| Marcelo Raul Alaminos García    | 1, 4 y 5    |
| Bouchra Hamma Zeddouk           | 1, 4 y 5    |
| Gloria Vaqueros Pages           | 1, 3, 4 y 5 |
| David García Rollano            | 3, 4 y 5    |
| Sandra Castro Ramón             | 1, 4 y 5    |
| María del Rocio Rodríguez Navas | 1, 4 y 5    |
| Ismael Carazo Castillo          | 1, 3, 4 y 5 |
| Leocadia Puga Pérez             | 1, 3, 4 y 5 |
| Inmaculada Sánchez Barragan     | 1, 4 y 5    |
| Natalia Ruiz Ruiz               | 4           |
| María del Carmen Martín Plata   | 3, 4 y 5    |

|                                |             |
|--------------------------------|-------------|
| Isabel María Da Silva          | 1, 4 y 5    |
| Verónica Tamara Sohni Moya     | 4 y 5       |
| Laura Vanesa Fernández Álvarez | 4 y 5       |
| Carmen Morcillo Medina         | 1, 3, 4 y 5 |
| Clara Quesada Sánchez          | 3 y 5       |
| Aurora Beza Gallardo           | 1, 3, 4 y 5 |
| Carmen Rivas Aragón            | 1, 4 y 5    |
| Patricia Joya Molina           | 1, 3, 4 y 5 |
| Isabel Gómez Alcazar           | 1, 3, 4 y 5 |
| Pilar Santiago Cuenca          | 1, 3, 4 y 5 |
| Natalia Torres Dominguez       | 3 y 5       |
| Teresa Soriano Garciolo        | 1,3, 4 y 5  |
| Lucía García Ramírez           | 1, 3, 4 y 5 |
| Mercedes Martín Medina         | 5           |
| Francisco López Caballero      | 1, 4 y 5    |

**Motivos de exclusión (requisitos indispensables):**

1. No presenta fotocopia del DNI.
2. No presenta Currículum Vitae.
3. No acredita estar en posesión de la titulación requerida.
4. No presenta fotocopia del carnet de conducir.
5. No acredita experiencia profesional demostrable de al menos seis meses como gerocultor/a o en un puesto de categoría equivalente, desempeñando funciones de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.



Se abrirá un **plazo de dos días hábiles**, a partir de la publicación del presente listado, para que aquellas personas **excluidas por los motivos (requisitos indispensables) del 1 al 5** puedan subsanar la falta de documentación requerida.

*Recordatorio:* la falta de acreditación de los méritos valorables **no supondrá exclusión**, pero dichos méritos **no serán objeto de valoración** tal y como se recoge en el punto **Documentación a acreditar**.

Se abrirá un **plazo de dos días hábiles** a partir de la publicación del presente listado para que las personas **excluidas por motivos del 1 al 5** puedan subsanar la documentación requerida. Durante dicho plazo, todas las personas —admitidas y excluidas— podrán igualmente **aportar la documentación relativa a los méritos valorables**, conforme al punto *Proceso de Selección*.